

REPÚBLICA DE PANAMÁ
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de enero de 1959)

Resolución No.032 de 12 de junio de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LAS FUNCIONES
CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN GERENCIA

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 del 26 de enero de 1959 que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá, modificada por las Leyes 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007;

Que de conformidad con el Literal c. del Artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959 corresponde a la JTIA determinar las funciones correspondientes a los títulos de ingenieros y arquitectos;

Que el desarrollo tecnológico en el campo de la ingeniería impone la necesidad de reglamentar las distintas actividades de esta profesión;

Que los conocimientos académicos y técnicos para obtener el grado de INGENIERO INDUSTRIAL EN GERENCIA representan una de las especialidades de la profesión de ingeniería;

Que, en la reunión ordinaria de fecha de 12 de junio de 2019, el Pleno de la JTIA, en usos de sus facultades legales aprobó la reglamentación de esta carrera, por lo cual,

RESUELVE:

PRIMERO. REGLAMENTAR la profesión de INGENIERO INDUSTRIAL EN GERENCIA, como una especialización de la ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución;

SEGUNDO. ESTABLECER que el INGENIERO EN INDUSTRIAL EN GERENCIA es un profesional con amplio conocimiento de las actividades relacionadas con sistemas de producción de bienes y servicios;

TERCERO. EL INGENIERO INDUSTRIAL EN GERENCIA es el profesional con grado académico de licenciatura en Ingeniería, con los fundamentos esenciales y competencias para formar parte de los equipos a cargo del diseño, organización, supervisión y gestión de sistemas de producción de bienes y servicios;

CUARTO. EL INGENIERO INDUSTRIAL EN GERENCIA está legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión y está habilitado para realizar lo siguiente:

1. Diseñar, organizar, implantar y evaluar sistemas integrados por recurso humano, materiales, equipos, e información,
2. Planear y controlar las operaciones propias de una organización,
3. Diseñar modelos y estrategias para el incremento de la calidad, productividad y competitividad en cualquier tipo de empresa,
4. Mejorar los métodos de trabajo,
5. Gerenciar procesos industriales,
6. Realizar actividades de gestión, mediante las cuales se abren espacios en los diferentes mercados para la comercialización de los bienes y servicios de las empresas,

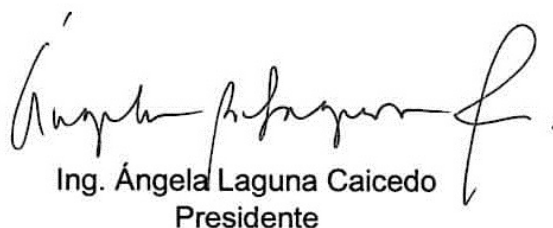
7. Adaptar, generar y transferir nuevas tecnologías dentro de procesos de innovación y desarrollo tecnológico,
8. Diseñar y/o mejorar sistemas de seguridad e higiene industrial,
9. Tomar decisiones sobre la base del análisis financiero,
10. Administrar y controlar sistemas de inventarios,
11. Participar en los procesos de planeamiento estratégico y operativo de la organización,
12. Asesorar a las organizaciones en el campo de la Ingeniería Industrial,
13. Establecer programas de medición de trabajo y analizar muestras de trabajo para desarrollar estándares para la utilización de la mano de obra,
14. Realizar estudios de factibilidad técnica, económica y financiera,
15. Valorar el impacto ambiental y social de las actividades involucradas en la profesión,
16. Promover el desarrollo y educación de tecnologías que conlleven a una producción limpia de bienes,
17. Dirigir estudios sobre localización y distribución en planta y asesorar sobre la disposición más eficiente de las instalaciones, maquinaria y equipo, para procesos productivos o sistemas administrativos,
18. Elaborar informes, avalúos y/o peritajes concernientes al campo de la Ingeniería Industrial en Gerencia,
19. Ejercer cualquiera otra función que, por su carácter o los conocimientos especiales que requiera, sea privativa de la Ingeniería Industrial en Gerencia,
20. Ejercer como docente en centros de enseñanza las materias propias de la Ingeniería Industrial en Gerencia,

QUINTO. EL INGENIERO INDUSTRIAL EN GERENCIA deberá contar con la cooperación de los profesionales de la arquitectura y otras especializaciones de la ingeniería, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.

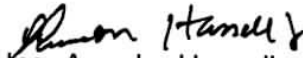
FUNDAMENTO DEL DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, sus modificaciones y Decretos Ejecutivos reglamentarios.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Ing. Ángela Laguna Caicedo
Presidente



 Ing. Rutilio Villarreal
 Representante del
 Colegio Ingenieros Civiles y Secretario


 Ing. Amador Hassell
 Representante de la Universidad
 Tecnológica de Panamá


 Ing. Luis Ornelo Vásquez
 Representante del Colegio de
 Ingenieros Electricistas, Mecánicos
 y de la Industria


 Arq. Carla López
 Representante del
 Colegio de Arquitectos


 Arq. Lizandro Castellón
 Representante de la Universidad
 de Panamá


 Ing. Yesenia Ríos
 Representante Suplente del
 Ministerio de Obras Públicas

